



ACTA DE INSPECCIÓN

██████████ funcionario de la Generalitat de Catalunya e inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se ha personado el día 7 de julio de 2010 en la Central Nuclear de Vandellòs II, en Vandellòs (Baix Camp), provincia de Tarragona.

Que la visita tuvo por objeto realizar la inspección de un transporte de combustible nuclear procedente de Juzbado (Salamanca), con destino a la Central Nuclear de Vandellòs II (Tarragona), y cuya última notificación de transporte fue recibida en el SCAR en fecha 05.07.2010.

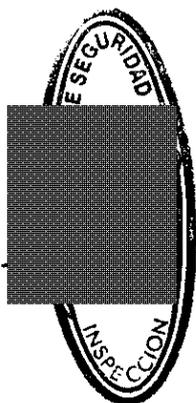
Que la inspección fue recibida por Dña. ██████████, Técnico de Logística y Tráfico de ENUSA, y por D. ██████████ Responsable de Servicios en Central de ENUSA, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad nuclear y protección radiológica. Asimismo, la inspección fue recibida por D. ██████████ Jefe de Tecnología Nuclear, y por D. ██████████ Técnico del Núcleo, ambos de la CN Vandellòs II, que dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección en sus instalaciones.

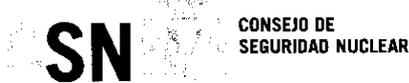
Que las personas presentes en la inspección fueron advertidas previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones realizadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- El remitente del transporte es ENUSA Industrias Avanzadas S.A. en Juzbado (Salamanca), el transportista es Express Truck S.A., y el destinatario es la C.N. de Vandellòs II (Tarragona). El régimen del transporte era en uso no exclusivo.-----

- A las 18:45 horas del día 7 de julio de 2010 llegó procedente de Juzbado (Salamanca) un transporte formado por un vehículo propiedad de ETSA, con cabeza tractora ██████████ y semirremolque ██████████ conducido por el señor ██████████.-----





- El vehículo fue estacionado en un vial próximo al edificio de combustible para el control radiológico que llevó a cabo personal de la C.N. Vandellòs II y la inspección. Se adjunta como Anexo I copia de los informes radiológicos (radiación y contaminación) realizados por la C.N. Vandellòs II. Posteriormente se procedió a colocar la plataforma en el interior del edificio de combustible y desenganchar la cabeza tractora que fue estacionada en el exterior. -----

- Acompañaba al transporte un vehículo con personal de ENUSA y elementos de protección radiológica. -----

- El vehículo estaba señalizado con 3 etiquetas radiactiva clase 7 en ambos laterales y en la parte trasera y 2 paneles naranja sin numeración en la parte delantera y trasera. -----

- En la parte exterior del semirremolque se midió una tasa de dosis máxima en contacto de 12,5 $\mu\text{Sv/h}$ y una tasa de dosis máxima a 2 metros de 3,4 $\mu\text{Sv/h}$. En la cabina de la tractora se midió una tasa de dosis de 0,4 $\mu\text{Sv/h}$. El fondo radiactivo en la zona era de 0,4 $\mu\text{Sv/h}$. -----

- El semirremolque estaba cerrado con candado y precintado con precinto en el que se leía: ENUSA 011098. Dicho precinto fue abierto con anterioridad a la colocación de la plataforma en el edificio de combustible. -----

- El conductor estaba autorizado para el transporte de materias peligrosas clase 7. -----

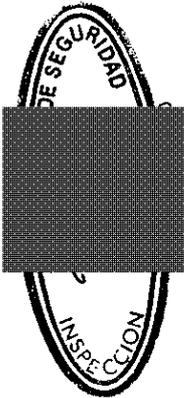
- El citado conductor disponía de dosimetría personal para su control dosimétrico a cargo de ENUSA. -----

- Estaba disponible un monitor de radiación de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED], número de serie 110524, y con sonda número de serie 110857, verificado en fecha 14.12.2009 por ENUSA y calibrado en fecha 30.10.2008 por el [REDACTED].

- Estaban disponibles, y a la vista en la cabina, lista de teléfonos e instrucciones escritas para caso de emergencia. -----

- La mercancía transportada era, según el certificado para el transporte de material radiactivo emitido por el remitente, 10 elementos combustibles de UO_2 modelo PWR, con un peso medio de uranio por elemento de combustible de 465 kg y un enriquecimiento máximo de 5 % en U-235. Los 10 elementos de combustible se transportaban en contenedores [REDACTED]. -----

- Estaba disponible la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se convalida el certificado de aprobación USA/9297/AF-96 (revisión 3) referente al bulto [REDACTED], modelos [REDACTED] con la identificación E/119/AF-96 (revisión 4) y con vigencia hasta el 31 de marzo de 2015. -----





- Estaba disponible la carta de porte CMR, cuya copia se adjunta en el Anexo I. Se entregó a la inspección copias de los siguientes documentos: nota de envío, certificados de calidad de los conjuntos combustibles, certificado de protección radiológica de los contenedores emitido por ENUSA, certificado para el transporte de material radiactivo emitido por ENUSA, impreso de movimiento de material nuclear externo, certificado de la póliza de seguro emitido por [REDACTED] autorización de expedición de ANAV. -----

- Según se manifestó, al día siguiente se procedería a descargar y transferir la mercancía al edificio del combustible. -----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Barcelona y en la sede del Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives del Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya a 16 de julio de 2010.

Firmado:

The signature area consists of a circular stamp from the Consejo de Seguridad Nuclear. The stamp contains the text 'CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR' around the perimeter and a central emblem. The signature itself is obscured by a large black rectangular redaction box. Below the stamp, there is another smaller black rectangular redaction box.

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (Real Decreto 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), BOE 313 del 31.12.1999), se invita a un representante autorizado de Enusa Industrias Avanzadas S.A. para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

COMENTARIOS AL ACTA RECOGIDOS EN EL REVERSO DE
ESTA PAGINA.

GENERALITAT DE CATALUNYA
Departament d' Economia i Finances
Direcció General d' Energia i Mines
Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives
C/ Pamplona, 113, 2a
08018 - BARCELONA

D. [REDACTED]

Generalitat de Catalunya
Direcció General d'Energia i Mines

Número: 0298E/11055/2010
Data: 01/09/2010 11:06:16

Resistre d'entrada

Juzbado, 26 de Agosto de 2010

N/Ref.: **COM-032651**
Ref. envío: **EA18E02**

ASUNTO: CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN DE TRANSPORTE
DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES CON DESTINO LA CENTRAL
NUCLEAR DE **VANDELLÓS II** (TARRAGONA).

Estimado Señor:

Adjunto enviamos original del Acta de referencia CSN-
GC/AIN/TRA/ENV-0118/E-0119/2010, debidamente firmada, junto con
los comentarios relativos a la misma.

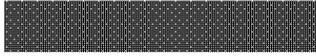
Atentamente,

ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.
FÁBRICA DE JUZBADO
JEFE DE LOGÍSTICA Y TRÁFICO

Fdo.. [REDACTED]

c/c: Seguridad

ENCONTRAMOS LOS DOS COMENTARIOS SIGUIENTES:

1. DUNQUE LA INSPECCION FUE DECIDIDA POR 
EL TRANSPORTE NO FUE COMPROBADO POR PERSONAL DE
ENUSA (PAG. 2, 2º PARRAFO)
2. EL MONITOR DESCRITO EN EL 8º PARRAFO DE LA 2ª PAGINA
ES VERIFICADO POR ETSA.

JUZGADO, A 25 DE ABRIL DE 2010.

